



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

37º período de sesiones

7 a 10 de marzo de 2006

Tema 3 j) del programa provisional*

**Temas de debate y para la adopción de decisiones: principios
que rigen las actividades estadísticas internacionales**

Principios que rigen las actividades estadísticas internacionales

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta a la Comisión de Estadística atendiendo a una petición que formulara la Comisión en su 36º período de sesiones¹. En el informe se incluye un conjunto de principios y buenas prácticas conexas para las organizaciones internacionales y se expone el proceso que dio lugar a que los jefes de estadísticas de las organizaciones internacionales miembros del Comité de Coordinación de las Actividades de Estadística hicieran suyos esos principios. Se invita a la Comisión a que revise y haga suyos los principios y a que examine las medidas que puedan adoptarse para aplicarlos.

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 4* (E/2005/24), cap. VI, secc. G, párr. 37 a).

* E/CN.3/2006/1.



1. El sistema mundial de estadística lo integran tanto organismos nacionales de estadística como organizaciones internacionales que trabajan en la esfera estadística. Si bien los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales, adoptados por la Comisión de Estadística en su período extraordinario de sesiones celebrado del 11 al 15 de abril de 1994¹, fueron concebidos como marco que sirva de guía al trabajo estadístico profesional en el plano nacional, no se disponía de inmediato de un marco similar para orientar las actividades de las organizaciones internacionales de estadística.
2. Reconociendo la importancia de contar con un conjunto de principios de ese tipo, el Comité de Coordinación de las Actividades de Estadística acordó en su segunda reunión, celebrada en Ginebra del 8 al 10 de septiembre de 2003, que sería útil que se formularan explícitamente principios comunes para realizar actividades estadísticas en las organizaciones internacionales². El objetivo último consistió en sentar las bases para mejorar las relaciones entre los países y las organizaciones internacionales, así como entre estas últimas, con miras a perfeccionar los servicios que se prestan a los usuarios de estadísticas internacionales.
3. El Comité acordó específicamente que entre las importantes cuestiones que habían de abarcar los principios figuraran el uso de métodos transparentes, profesionales y científicos; el derecho del público a la información sobre los mandatos de las organizaciones internacionales; la participación de los organismos nacionales de estadística en la formulación de normas internacionales; la confidencialidad de los registros de datos personales; y la promoción del uso y la interpretación correctos de las estadísticas. El Comité encomendó a un grupo de redacción³ la tarea de proponer un conjunto de principios y buenas prácticas utilizando los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales como marco de referencia.
4. En su sexto período de sesiones, celebrado en Roma del 12 al 14 de septiembre de 2005, el Comité hizo suyo el conjunto de principios y prácticas que figura en el anexo del presente informe⁴. El Comité reconoció que el mandato y la gobernanza de las distintas organizaciones internacionales podrían ser tales que todos esos principios y prácticas no fueran necesariamente aplicables en las actuales circunstancias, aunque sí podrían utilizarse para introducir mejoras futuras. No obstante, los miembros del Comité, en su calidad de profesionales, reconocieron la importancia de aplicar esos principios y prácticas en sus organizaciones en la medida de lo posible.
5. En reconocimiento de las posibilidades que encierran esos principios de mejorar la calidad de las estadísticas internacionales, y en consonancia con el mandato de la División de Estadística de las Naciones Unidas de iniciar y promover un sistema coordinado de programas y actividades de estadística en el plano internacional, el Director de la División de Estadística de las Naciones Unidas, en una carta de fecha 25 de octubre de 2005 dirigida a los jefes de estadística (o de rango equivalente) de organizaciones internacionales, manifestó su compromiso profesional de aplicar esos principios y prácticas en las actividades de la División de Estadística. También invitó a las organizaciones asociadas a que hicieran patente su compromiso a esos efectos. Al 9 de diciembre de 2005 las siguientes organizaciones habían respondido afirmativamente:

- Banco Asiático de Desarrollo
- Banco Central Europeo
- Comisión Económica para África (CEPA)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)
- Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
- Comisión Económica para Europa (CEPE)
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)
- Grupo de Banco Africano de Desarrollo
- Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Instituto Internacional de Estadística
- Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
- Oficina Internacional del Trabajo
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
- Organización Mundial del Comercio
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Organización Mundial del Turismo
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

Véase también:

http://unstats.un.org/unsd/methods/statorg/Principles_stat_activities/endorse.htm.

6. Se alienta a todas las organizaciones internacionales, sean o no miembros del Comité de Coordinación de las Actividades de Estadística, a que revisen sus actuales prácticas en relación con esos principios y prácticas en sus marcos jurídicos, institucionales y de organización. La División de Estadística seguirá empeñada en promover la adopción de los principios y las prácticas conexas. En particular, se alienta a las organizaciones internacionales a que publiquen en sus sitios Web una declaración en que expongan las prácticas que siguen en sus respectivas organizaciones para brindar información a otros miembros, y, en un plano más general, a la comunidad estadística internacional. Se espera que el Comité examine oportunamente las cuestiones relativas a la aplicación.

7. Se invita a la Comisión a que revise y haga suyos los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales y a que examine las medidas que pueden adoptarse para aplicarlos.

Notas

- ¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 9 (E/1994/29), cap. V, párr. 59.*
- ² Véase el documento E/CN.3/2004/29, segunda parte, párr. 15.
- ³ Entre los miembros del grupo de redacción se contaban representantes del Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial del Turismo, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la División de Estadística de las Naciones Unidas (Presidente).
- ⁴ Véase el documento E/CN.3/2006/30, párr. 3.

Anexo

Principios que rigen las actividades estadísticas internacionales

Teniendo en cuenta que las estadísticas son fundamentales para el desarrollo sostenible en las esferas económica, social y ambiental y que la confianza del público en las estadísticas oficiales se basa en la independencia e imparcialidad profesionales de los estadísticos, el uso por éstos de métodos científicos y transparentes y la igualdad de acceso para todos a la información estadística oficial, los jefes de estadística o coordinadores de las actividades de estadística de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones conexas convienen en que la aplicación de los siguientes principios contribuirá a realzar el funcionamiento del sistema internacional de estadística. Al hacerlo toman nota de que el Comité de Coordinación de Actividades de Estadística hizo suyos esos principios el 14 de septiembre de 2005 y recuerdan además que la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas aprobó los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales en su período extraordinario de sesiones, celebrado del 11 al 15 de abril de 1994, y que la Comisión hizo suyas las Directrices prácticas para buenas prácticas relativas a la cooperación técnica en estadística en su 30º período de sesiones, celebrado del 1º al 5 de marzo de 1999.

1. Las estadísticas internacionales de alta calidad, accesibles a todos, constituyen un elemento fundamental de los sistemas mundiales de información.

Las buenas prácticas incluyen lo siguiente:

- Celebrar consultas periódicas con usuarios fundamentales dentro y fuera de la organización pertinente para cerciorarse de que sus necesidades son atendidas;
- Examinar periódicamente los programas de estadística para garantizar su pertinencia;
- Recopilar y difundir estadísticas internacionales basadas en la imparcialidad;
- Garantizar la igualdad de acceso de todos los usuarios a las estadísticas;
- Asegurar que el público pueda acceder libremente a las estadísticas clave.

2. Para mantener la confianza en las estadísticas internacionales, su producción ha de ser imparcial y basarse estrictamente en las normas profesionales más elevadas.

Las buenas prácticas incluyen lo siguiente:

- Adoptar decisiones acerca de los métodos, la terminología y la presentación de datos con arreglo a consideraciones estrictamente profesionales;
- Elaborar y aplicar códigos de conducta profesionales;
- Distinguir claramente en las publicaciones estadísticas entre las observaciones de índole estadística y analítica, por una parte, y por otra, las observaciones normativo-prescriptivas y promocionales.

3. El público tiene derecho a estar informado sobre los mandatos relativos al trabajo estadístico de las organizaciones.

Las buenas prácticas incluyen lo siguiente:

- Adoptar decisiones acerca de los programas de trabajo estadísticos que están a disposición del público;
- Poner a disposición del público los documentos preparados con vistas a las reuniones de estadística y los informes de éstas.

4. Los conceptos, las definiciones, las clasificaciones, las fuentes, los métodos y los procedimientos utilizados en la producción de estadísticas internacionales se seleccionan con arreglo a normas científicas profesionales y se procura que resulten transparentes para los usuarios.

Las buenas prácticas incluyen lo siguiente:

- Procurar continuamente introducir mejoras y sistemas metodológicos para controlar y elevar la calidad y transparencia de las estadísticas;
- Elevar el nivel profesional del personal, alentándolo a que asista a los cursos de capacitación, realice trabajos analíticos, publique trabajos científicos y participe en seminarios y conferencias;
- Documentar los conceptos, las definiciones y las clasificaciones, así como los procedimientos de reunión y procesamiento de los datos utilizados y las evaluaciones de la calidad realizadas, y poner esa información a disposición del público;
- Documentar la forma en que los datos se reúnen, se procesan y se difunden, incluida información sobre los mecanismos de edición que se aplican en relación con los datos nacionales;
- Dar crédito a la fuente original a la hora de difundir las estadísticas internacionales y aplicar normas convenidas para citar fuentes a la hora de reutilizar datos estadísticos reunidos originalmente por otros;
- Poner a disposición del público las normas convenidas oficialmente.

5. Las fuentes y los métodos de reunión de datos se escogen debidamente para asegurar la oportunidad y otros aspectos de la calidad, para que sean eficaces en función de los costos y para minimizar la carga que representa la presentación de informes para los proveedores de datos.

Las buenas prácticas incluyen lo siguiente:

- Facilitar el suministro de datos por los países;
- Trabajar sistemáticamente en favor del mejoramiento de la oportunidad de las estadísticas internacionales;
- Revisar periódicamente los programas de estadística para minimizar la carga que representan para los proveedores de datos;
- Compartir los datos reunidos con otras organizaciones y reunir datos conjuntamente con otros interesados, cuando proceda;

- Contribuir a una presentación integrada de los programas de estadística, incluidos los planes para reunir datos, con objeto de poner de relieve las lagunas y duplicaciones;
- Velar por que las oficinas nacionales de estadística y otras organizaciones nacionales que se ocupan de las estadísticas oficiales participen debidamente en la promoción de la aplicación de los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales en el proceso de reunión de datos en los países.

6. Los diversos datos reunidos sobre personas naturales y entidades jurídicas, o sobre pequeños agregados sujetos a las normas de confidencialidad, han de mantenerse estrictamente confidenciales y han de utilizarse exclusivamente para fines estadísticos o para los fines previstos por ley.

Las buenas prácticas incluyen lo siguiente:

- Adoptar medidas para prevenir la divulgación directa o indirecta de datos sobre personas, hogares, empresas y otros encuestados diversos;
- Elaborar un marco con métodos y procedimientos de suministro de conjuntos de microdatos anónimos para su análisis ulterior por investigadores serios, cumpliendo los requisitos de confidencialidad.

7. La interpretación errónea y uso indebido de las estadísticas se atienden inmediata y debidamente.

Las buenas prácticas incluyen lo siguiente:

- Responder a aparentes interpretaciones erróneas o usos indebidos de las estadísticas;
- Mejorar el uso de las estadísticas mediante la elaboración de material didáctico para importantes grupos de usuarios.

8. Las normas aplicables a las estadísticas nacionales e internacionales han de formularse con arreglo a criterios profesionales sólidos, al tiempo que deben cumplir asimismo los criterios de utilidad práctica y viabilidad.

Las buenas prácticas incluyen lo siguiente:

- Propiciar la participación sistemática de las oficinas nacionales de estadística y otras organizaciones nacionales que se ocupan de las estadísticas oficiales en la elaboración de programas de estadísticas internacionales, incluidas la elaboración y promulgación de métodos, normas y buenas prácticas;
- Velar por que las decisiones que se adopten respecto de esas normas estén libres de conflictos de intereses, y que así se consideren;
- Asesorar a los países sobre cuestiones relativas a la aplicación de las normas internacionales;
- Supervisar la aplicación de las normas convenidas.

9. La coordinación de los programas de estadísticas internacionales es fundamental para robustecer la calidad, coherencia y gobernanza de las estadísticas internacionales y evitar la duplicación del trabajo.

Las buenas prácticas incluyen lo siguiente:

- Designar como mínimo a una dependencia de estadística para que se encargue de la aplicación de los programas de estadística, incluida una dependencia encargada de coordinar el trabajo estadístico de la organización y representar a la organización en reuniones internacionales de estadística;
- Participar en reuniones internacionales de estadística y en consultas bilaterales y multilaterales cuando sea necesario;
- Trabajar sistemáticamente en la concertación de acuerdos sobre conceptos, clasificaciones, normas y métodos comunes;
- Trabajar sistemáticamente en la concertación de un acuerdo sobre qué series deben considerarse fidedignas para cada conjunto de estadísticas importante;
- Coordinar las actividades de cooperación técnica con los países a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y estimular los elementos complementarios y la sinergia entre los donantes y entre las distintas organizaciones del sistema nacional de estadística.

10. La cooperación bilateral y multilateral en materia estadística contribuye al crecimiento profesional de los estadísticos interesados y al mejoramiento de los datos estadísticos de las organizaciones y los países.

Las buenas prácticas incluyen lo siguiente:

- Cooperar y compartir conocimientos entre las organizaciones internacionales y con países y regiones en aras del desarrollo ulterior de los sistemas de estadística nacionales y regionales;
- Basar la cooperación en las necesidades de los usuarios, promoviendo la participación plena de los principales interesados y teniendo en cuenta las circunstancias locales y la etapa de desarrollo estadístico;
- Potenciar los sistemas de estadística y gobiernos nacionales para que desempeñen una función de liderazgo;
- Promover la aplicación en los países de los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales;
- Incorporar los proyectos de cooperación en un marco estratégico general equilibrado para el desarrollo nacional de las estadísticas oficiales.